

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.( Nº Expediente: 2018/000363)**

---

**Expediente: (2018/011319-1700AB18SUM00016CD)**

**Objeto:** ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN ALBACETE.

Vista la propuesta de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete respecto de contratación basada en el acuerdo marco de referencia para el suministro de combustible de automoción para los vehículos adscritos a la misma

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

**PRIMERO.-** Con fecha 05 de julio de 2018, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas dictó resolución por la que se adjudica el acuerdo marco de contratación del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su organismos autónomos, a las empresas SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U (RESSA), en las condiciones y precios establecidos en sus respectivas ofertas y en el acuerdo marco suscrito.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de agosto de 2018, se formalizó acuerdo marco de suministro de combustible de automoción entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la empresa RESSA., con un periodo de vivencia de dos años, prorrogables mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de dos (2) años. El inicio de la ejecución del acuerdo marco fue el 12 de septiembre de 2018.

**TERCERO.-** Con fecha 15 de noviembre de 2018, la Oficina de Contratación del Sector Público de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas recibe propuesta de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, para la adjudicación del suministro de combustible de automoción con la empresa RESSA, para los vehículos adscritos a la misma, por el período de un año, no prorrogable, y por importe de 13.000,00 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 1703AB00G/513B/22103 para los ejercicios 2019 y 2020.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.- Normativa aplicable.** De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos basados en acuerdos marco o en sistemas dinámicos de adquisición se regirán por la normativa aplicable a estos, señalando el apartado primero de la citada disposición transitoria, que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. Por tanto, a la presente adjudicación le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

**Segundo.- Órgano competente para la Adjudicación.** En virtud de la Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el ejercicio de la facultad de adjudicar y formalizar los contratos derivados de los acuerdos marco de homologación de suministros y servicios de adquisición centralizada celebrados por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se delega en el Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

De conformidad con la anterior el punto primero de la cláusula 42 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que durante el período de vigencia del acuerdo que se concluya, corresponde a la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas adjudicar y formalizar los contratos de suministro que se estimen necesarios para satisfacer las necesidades de combustible de la flota de vehículos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

**Tercero.- Procedimiento de contratación y adjudicación.** La adjudicación de los contratos de suministro basados en el acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

**Cuarto.- Delegación de firma.** Mediante Resolución de 14/03/2016, del Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se delega la firma de la adjudicación y formalización de los contratos derivados del acuerdo marco de suministros de adquisición centralizada en el Área de la Oficina de Contratación del Sector Público.



En virtud de cuanto antecede,

### RESUELVO

**Adjudicar** el presente contrato basado en el acuerdo marco de suministro de combustible de automoción para los vehículos adscritos a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete a la empresa RESSA, según las condiciones y precios establecidos en su oferta, por el período de **un año no prorrogable**, y por importe de **13.000 euros** (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 1703AB00G/513B/22103 para los ejercicios 2019 y 2020.

La adjudicación de este contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

De conformidad con lo previsto en la Ley 3/1984, de 25 de abril, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Decreto 294/2011, de 10 de noviembre, por el que se adoptan medidas y se establecen los órganos competentes para la racionalización técnica en materia de contratación para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer potestativamente contra esta resolución el recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
P.D. EL SECRETARIO GENERAL  
(Res. Delegación competencias de 15/09/2015; DOCM 17/09/2015)  
P.D.F. LA JEFA DE ÁREA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN  
(Res. Delegación de firma de 14/03/2016)

